BOGOTÁ D. C, 19 DE ENERO DE 2026

Señores
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Ant. TE. MAYERLI GARCÍA
SUPERVISORA
Cartagena.

CON-19012026-031

REF.: CONTRATO No. OO99-ARC-CBNL01- 2025 – "CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y ESTUDIOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE RECREACION DE OFICIALES CLUB NAVAL SANTA CRUZ DE CASTILLO GRANDE".

Asunto. Solicitud de prorroga

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en el **Contrato No. 0099-ARC-CBNL01-2025**, específicamente en la **Cláusula 13 (Obligaciones del Contratante)**, Numeral 1, que indica la responsabilidad de *"recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el contratista"*, presento ante usted una solicitud de prórroga al plazo de ejecución contractual bajo las siguientes consideraciones:

Esta petición se sustenta en que los cronogramas vigentes no contemplaron los tiempos de revisión y subsanación inherentes a los productos de consultoría. Lo anterior incide directamente en la gestión de entregables, requiriendo un tiempo prudencial para atender las observaciones y garantizar la calidad técnica de los mismos.

respecto, es importante señalar que el pasado **viernes 16 de enero de 2026** se recibieron las últimas observaciones por parte de la entidad. Si bien la **Cláusula 11**, Numeral 12, estipula un plazo de cinco (5) días calendario para su atención (venciendo el 21 de enero), dicho término resulta insuficiente dada la complejidad y el volumen de los ajustes solicitados. Aunado a lo anterior, se advierte que, debido a la proximidad del vencimiento contractual, la entidad no contaría con el margen de tiempo necesario para realizar la revisión exhaustiva de las subsanaciones que serán remitidas. Por tanto, con el fin de garantizar un proceso de validación riguroso, se propone el siguiente esquema de tiempos:

- **Subsanaciones a cargo del Contratista:** Se solicita un plazo hasta el **06 de febrero de 2026** para la entrega definitiva de los productos ajustados.

- **Revisión y recibo de la Entidad:** Se estiman **quince (15) días calendario** adicionales, posteriores a la entrega del contratista, hasta el **27 de febrero de 2026** para que la entidad adelante la revisión final, aprobación y el correspondiente recibo a satisfacción.

Adicionalmente, se debe considerar que uno de los productos observados es el **presupuesto**, componente crítico de la consultoría. Debido a la coyuntura del cambio de anualidad, diversos proveedores aún no han actualizado ni emitido las listas de precios definitivas para el año 2026, lo cual es fundamental para el cálculo preciso de la obra y la estabilidad financiera del proyecto.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos formalizar la prórroga necesaria para cubrir ambos periodos, asegurando así el cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
1.016.025.781 expedida en Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SANTA CRUZ